

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR
Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante : MARCELO ANDRES LEYES MORA
Demandados : GOBERNACIÓN DEL CESAR Y OTROS.
Radicado : 200014003002-2019-00185-00
Providencia : FIJA FECHA PARA CELEBRAR AUDIENCIA.

Una vez surtido el traslado de los inventarios y avalúos presentado por el liquidador (archivo No. 32), y al no existir objeciones, ni observaciones frente al mismo, se procederá a citar a las partes a audiencia de adjudicación, conforme lo dispone el inciso final del artículo 568 del C.G.P., la cual se llevará a cabo el día veintidós (22) de noviembre de 2022 a las 9:00 A.M.

Igualmente, en virtud del citado artículo, esta agencia judicial le ordena al liquidador que elabore un proyecto de adjudicación, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto. Una vez allegado el proyecto de adjudicación, por secretaría póngase a disposición de las partes interesadas a fin de que puedan consultarlo antes de la celebración de la audiencia conforme lo establecido en el último inciso del artículo 568 del C.G.P.

Por último, es necesario recordar que la Ley 2213 del 2022, tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante las diferentes jurisdicciones, norma aplicable tanto para los procesos en curso como para aquellos que se inicien con posterioridad a su expedición, por lo que se hace necesario aplicar al presente proceso las reglas fijadas en la citada Ley, en cuanto prevé la utilización de medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, privilegiando de esta manera la virtualidad, razón por la cual la celebración de la audiencia en mención, se realizará a través de la plataforma lifesize.

Por lo tanto, se requiere a los apoderados para que, si no lo han hecho, aporten los correos electrónicos de sus representados y testigos, si los hay, para que puedan recibir con antelación el link de la audiencia con el fin de enviarles el expediente digitalizado y que se establezca la conexión efectiva en la fecha y hora programada.

En todo caso, los togados serán responsables de transmitir, a quien corresponda, la información oportuna que sobre el particular les sea entregada por el estrado.

Se indica a las partes y sus apoderados que deberán estar atentos a la información sobre el modo en que se llevara a cabo la audiencia, conforme a los protocolos actuales diseñados por el Consejo Superior de la Judicatura, según la etapa y tipo de proceso que ocupa el conocimiento.

En consecuencia, se,

RESUELVE

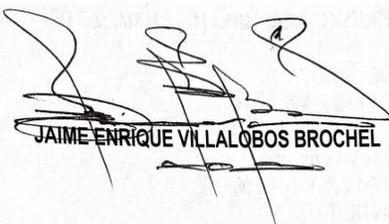
PRIMERO: Cítese a las partes para el día veintidós (22) de noviembre de 2022 a las 9:00: A.M., para llevar a cabo la audiencia de adjudicación de que trata el inciso final del artículo 568 del C.G.P.

SEGUNDO: Ordenar al liquidador que elabore el proyecto de adjudicación, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la presente notificación del presente auto.

TERCERO: Una vez allegado el proyecto de adjudicación, por Secretaría póngase a disposición de las partes interesadas a fin de que puedan consultarlo antes de la celebración de la audiencia conforme lo establecido en el último inciso del artículo 568 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

El juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

DORIANM

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 128
HOY -21-10-2022_
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGON PALOMINO
Secretario